

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE ACTIVIDAD MUSICAL 2018

Primero. Normativa

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que dependen publicada en el BOIB nº. 21 de 18 de febrero de 2017.

Segundo. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2018 se destina para las ayudas de *minimis* de esta convocatoria la cantidad de 140.000,00 € con cargo a la partida 20.33430.47905 para atender a las subvenciones de esta convocatoria.

Al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, este resto condicionado a la existencia de crédito adecuado para la financiación en el ejercicio presupuestario al cual se imputa el gasto.

Tercero.- Objeto

Finalidad: fomentar la existencia de un tejido cultural musical que promueva y divulgue las artes musicales entre la población.

Temporalización de la convocatoria: entre el **1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018** (ambos incluidos).

Objeto: llevar a cabo en Mallorca la realización de conciertos, festivales y ferias, destinados a la colectividad o a un sector del público en general.

Limitación: Se puede presentar y subvencionar, como máximo, 1 proyecto cultural por persona jurídica (empresa), o física (autónomo, empresa individual) solicitando.

Quedan excluidas: Las actividades relativas a la promoción exterior de la cultura de Mallorca.

Cuarto. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas jurídicas (empresas) o físicas (autónomos, empresas individuales) que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio social, el establecimiento principal, una sucursal o una delegación en Mallorca o, siendo nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, tengan un establecimiento operativo en Mallorca que desarrolle actividades musicales.
2. Que su actividad económica sea la actividad musical.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

No obstante, no pueden tener la condición de beneficiarios:

Las personas jurídicas (empresas) o físicas (autónomos, empresas individuales) que hayan recibido, en los tres últimos ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017), ayudas otorgadas a España, en concepto de *minimis*, por un importe superior a 200.000,00 € (art. 3.1 y 3.2 del Reglamento nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (Diario Oficial de la Comunidad Europea nº. L 352 de 24 de diciembre de 2013).

Quinto. Régimen de concurrencia

El procedimiento de selección de los beneficiarios se lleva a cabo mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM y en virtud del cual se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación.

Sexto. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento. Composición de la comisión evaluadora.

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes.

La instrucción corresponde a la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Comisión evaluadora

Presidencia

Sr. Rafel M. Creus Oliver, director insular de Cultura. Su sustituto es el Sr. Francesc Riera Vayreda, jefe del Servicio de Cultura.

Secretaría

Sr. Jordi Fiol Garcias, técnico jurídico de la Secretaría técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes o la funcionaria o funcionario que lo sustituya

Vocalías

Sra. Cristina Llambías Cortés, funcionaria de la Sección de Dinamización del Servicio de Cultura, o la funcionaria o el funcionario que la sustituya.

Sra. Joana Maria Pomar Sans, auxiliar de archivos y bibliotecas, o a la funcionaria o al funcionario que la sustituya.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

Sr. Francesc X. Bonnín Salamanca, jefe del Archivo del sonido y de la imagen, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Sr. Juan Francisco González Cruz, coordinador Àrea de producció i curso de la Fundació del Teatre Principal de Palma, o la funcionaria o el funcionario que la sustituya

Séptimo. Documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud

Las solicitudes y las declaraciones que se exigen se tienen que formalizar, preferentemente, mediante los modelos que facilita la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca en esta convocatoria, pero, en cualquier caso, tienen que contener los datos necesarios para identificar correctamente las personas físicas o jurídicas y la persona que las representa.

• **ANEXO 1**

- 1) Modelo de solicitud.
- 2) Declaración responsable de que la entidad beneficiaría no ha sido sancionada o condenada, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme.
- 3) Si es el caso, denegación del consentimiento mediante en el cual se deniega expresamente el consentimiento para que el órgano instructor obtenga de manera directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificados telemáticos. En este caso, el solicitante los tiene que aportar junto con la solicitud.
- 4) Declaración responsable expresa sobre si el impuesto indirecto IVA se recuperará y/o compensará, o no.

• **ANEXO 2**

- 5) Declaración responsable de la persona solicitando (persona física) o del representante legal de esta (persona jurídica) o de la persona autorizada, ante autoridad administrativa, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM.
- 6) Declaración responsable de la persona solicitando (persona física) o del representante legal de esta (persona jurídica) o de la persona autorizada, de no

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

haber pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para llevar a cabo el proyecto cultural y, si ocurre, de la relación de los apoyos, de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadores; así como de los ingresos previstos por la ejecución de la actividad (ventas, entradas, etc.) o de la obtención de otros recursos que la financien.

- 7) Declaración responsable de la persona solicitando (persona física) o del representante legal de esta (persona jurídica) o de la persona autorizada, de todas las ayudas que ha recibido en España en concepto de *minimis* durante los años 2015, 2016 y 2017, de no haber pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto, objeto de la solicitud y, si ocurre, la relación de los apoyos de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadores.

- **ANEXO 3**

- 8) Presupuesto, equilibrado y firmado bajo la responsabilidad de la persona solicitando (persona física) o del representante legal de esta (persona jurídica), que incluya el total de los gastos que tiene que suponer la realización del proyecto y los ingresos con que se tiene que financiar.

- **ANEXO 4**

- 9) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente en que se tiene que ingresar el importe de la subvención, no habrá que presentarlo si ya se ha presentado en otras convocatorias de este servicio.

- **Además, hay que adjuntar:**

- 10) Fotocopia del NIF de la persona física o jurídica solicitando y del NIF o NIE del representante legal de la empresa y, si ocurre, de la persona autorizada para firmar la solicitud.
- 11) Documentación acreditativa de la vigencia del cargo del representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud, y si ocurre, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en caso de que la firme una persona distinta.
- 12) Documentación acreditativa de la constitución de la empresa y, si ocurre, de su modificación, así como de los status inscritos en el registro pertinente.
- 13) Certificación administrativa de 2017 que acredite el epígrafe o los epígrafes de los Censo Tributario o Registro pertinente del IAE en el cual está inscrita la persona física o jurídica solicitando, a los efectos de comprobar que su

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

actividad económica tiene por objeto llevar a cabo proyectos culturales musicales.

- 14) Proyecto cultural de la actividad musical objeto de la solicitud, firmado bajo la responsabilidad de la persona solicitando (persona física) o del representante legal de esta (persona jurídica), en el cual se tienen que reflejar y desarrollar, además, los aspectos que conforman los criterios de evaluación del punto décimo de la convocatoria.

Nota: no habrá que presentar la documentación de los apartados 9 y 12, si ya se han presentado en años anteriores en este Servicio (hay que citar el expediente, año y la convocatoria), siempre que no haya habido cambios y cuando no hayan transcurrido más de cinco años..

Octavo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayudas de *minimis* de esta convocatoria se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, el cual computa a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Hay que presentarlas en cualquier terminal del registro general del Consejo (Centro Cultural de la Misericordia: plaza del Hospital, 4; sede del Consejo: Palacio Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111 y Hogar de la Infancia: General Riera, 113 - Palma-). Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto para que la sellen, con el fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria. No obstante, si esta documentación no entra en el Registro general dentro de los 10 días naturales siguientes en el de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se tiene que admitir.

Noveno. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de 6 meses, contadores a partir del día que acaba el plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado la resolución, se entienden desestimadas todas las solicitudes.

Décimo. Criterios de valoración.

La comisión evaluadora considerará no subvencionables los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos.

(Máximo total de puntos 50)

Criterios genéricos o comunes (máximo 35 puntos)

A) Interés y calidad de la actividad (máximo 18 puntos)

Esta puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Interés y calidad del proyecto y su viabilidad (3 puntos)
- Planificación de unos objetivos adecuados al tipo de actividad (2 puntos)
- Correcta planificación del calendario de ejecución para el buen desarrollo del proyecto (2 puntos)
- Valoración de los métodos propuestos para la evaluación del proyecto (2 puntos)
- Coherencia del recursos humanos en relación al tipo de proyecto (2 puntos)
- Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto (2 puntos)
- Proyectos relacionados con conmemoraciones o efemérides de interés cultural o histórico en el ámbito local y/o insular (3 puntos)
- Proyectos que contribuyan a la profundización y/o difusión de los valores históricos, populares y tradicionales de Mallorca (2 puntos)

B) Proyección colectiva y pública (máximo 12 puntos)

Esta puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Perfil de los destinatarios, para poder analizar y valorar la idoneidad del proyecto en relación al colectivo en el cual se dirige (2 puntos)
- Pautas, medidas y estrategias para incrementar y captar nuevos públicos (2 puntos)
- Acciones dirigidas a colectivos con riesgo de exclusión social (2 puntos)
- Plan de difusión, teniendo en cuenta las acciones previstas y los medios utilizados en función del tipo de actividad (2 puntos)
- Trayectoria y consolidación del proyecto en función de los años que se haya desarrollado de forma continuada (máximo 2 puntos)
 - Menos de un año: 0 puntos
 - Entre 1 y 3 años: 1 punto
 - Más de 4 años: 2 puntos

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

- Proyectos presentados en catalán, que fomenten el uso del catalán y que utilicen la lengua catalana durante el desarrollo de la actividad (2 puntos)

C) Innovación, originalidad y creatividad (máximo de 3 puntos)

D) Igualdad de género (2 puntos)

Actuaciones dirigidas a la consecución efectiva de la igualdad de género.

Criterios específicos (máximo 15 puntos)

E) Criterios para la realización de conciertos (máximo 15 puntos)

1. El número de destinatarios potenciales a los cuales va dirigido el proyecto (5 puntos)
 - Hasta 500 personas (1 punto)
 - De 501 a 1.000 personas (2 puntos)
 - De 1.001 a 2.500 personas (3 puntos)
 - De 2.501 a 5.000 personas (4 puntos)
 - Más de 5.000 personas (5 puntos)
2. Coherencia artística del repertorio del concierto (4 puntos)
3. Trayectoria/currículum del/de los músico/s o grupo/s (3 puntos)
4. Músico/s o grupo/s de Mallorca (3 puntos)

F) Criterios para la realización de festivales o ferias (máximo 15 puntos)

1. El número de destinatarios potenciales a los cuales va dirigido el proyecto (5puntos)
 - Hasta 500 personas (1 punto)
 - De 501 a 1.000 personas (2 puntos)
 - De 1.001 a 2.500 personas (3 puntos)
 - De 2.501 a 5.000 personas (4 puntos)
 - Más de 5.000 personas (5 puntos)
2. Coherencia artística del programa (2 puntos)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

3. Trayectoria/currículum de los músicos o grupos participantes en el festival o feria (3 puntos)
4. Número de personas asistentes del año anterior en relación al tipo de festival o feria (2 puntos)
5. Realización de actividades complementarias (tipo formativas o de divulgación, entre otros), relacionadas con el fomento de la música (3 puntos)

Undécimo. Importe de las subvenciones

La cuantía de la ayuda se determina de la siguiente manera:

A partir de una prelación determinada a través de los criterios de evaluación previstos en el punto décimo de la convocatoria, se conceden las subvenciones a las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación, y hasta el importe del crédito presupuestario establecido, respetando los criterios y límites siguientes:

- No puede ser superior a la cantidad solicitada.
- No puede rebasar el 50% del presupuesto subvencionable del proyecto, con un máximo de 50.000,00 €.
- La subvención no puede ser superior al importe del crédito que reste para atribuir al último beneficiario, vista la puntuación obtenida.
- En todo caso, el importe de la ayuda de *minimis* no puede rebasar aisladamente o, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos y otros recursos, obtenidos, para llevar a cabo el mismo proyecto cultural subvencionado, el presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.

Si a la hora de determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes que han obtengan la misma puntuación total, el crédito que reste para asignar no fuera suficiente para concederlas todas, se tiene que seguir la orden de prelación en virtud de los criterios siguientes:

- 1) Las que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de evaluación A). En caso de que haya más de una con la misma puntuación, en este apartado, y el crédito no sea tampoco suficiente para conceder las ayudas, este empate se tiene que resolver teniendo en cuenta la puntuación del criterio de evaluación B)..
- 2) Si se hubieran comparado los criterios anteriores y el crédito no fuera todavía suficiente, para resolver el empate, se tiene que observar la puntuación conseguida en los criterios C y D siguiendo el orden establecido.
- 3) Con todo, si como resultado de atender la orden de prelación anterior se mantuviera el empate, este último se resolverá a favor de la solicitud con el importe total de presupuesto subvencionable más elevado.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

Duodécimo. Temporalización de los gastos subvencionables

La temporalización de los gastos tiene que coincidir con la del proyecto, que no puede tener, en ningún caso, una duración superior a 12 meses. Por eso, la fecha de los justificantes se computa en virtud de la duración del proyecto o, como máximo, en los 12 meses anteriores a la fecha de la finalización de la ejecución del proyecto y hasta esta fecha como límite.

En este sentido, se entiende como fecha de finalización de la ejecución del proyecto el último día que se realiza la actividad subvencionada, el cual se tendrá que acreditar mediante la memoria técnica y la memoria económica que integran la cuenta justificativa, tal como se especifica en el punto decimotercero de la convocatoria.

No obstante, se pueden admitir las facturas que se hayan emitido con posterioridad a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, siempre que, por una parte, se hayan emitido dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto y, por otra parte, que la entrega de bienes o la prestación de servicios, objeto de la factura, se haya efectuado en la temporalización señalada en el primer párrafo anterior.

Con todo, la fecha de expedición de las facturas no puede pasar el plazo o, si ocurre, la fecha límite para presentar la documentación justificativa señalados en el punto decimocuarto.

Por otra parte, dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto los proyectos culturales que se recogen en el punto tercero de la convocatoria sin entrar a determinar, en concreto, qué tipo de gastos del presupuesto se imputan a la subvención, se permite que los gastos subvencionables del presupuesto del proyecto se puedan compensar entre ellas.

No son gastos subvencionables y, por lo tanto, no forman parte del presupuesto subvencionable:

- Los costes indirectos de bencina, luz, teléfono, internet.
- Los gastos relativos a comidas, refrigerios, servicios de comidas u otros de parecidos.

Decimotercero. Documentación necesaria para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, la modalidad de justificación de esta convocatoria es la prevista en el apartado a), es decir, con la cuenta justificativa del gasto hecho con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa del gasto se llevará a cabo, según el regulado en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, con las especificidades siguientes:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

A) MEMORIA TÉCNICA:

Es la documentación con la cual la entidad beneficiaria demuestra que ha hecho el proyecto cultural subvencionado, tal como lo presentó inicialmente o con la introducción de los cambios que ha comunicado al departamento y que este ha autorizado.

La memoria técnica está integrada por la documentación siguiente:

Memoria explicativa de la actividad realizada: comentario y evaluación de los resultados obtenidos y de todos aquellos aspectos que sean relevantes, con indicación de la fecha de finalización de la actividad. Si no se ha ejecutado la totalidad del proyecto por causas ajenas o de bastante mayor, la memoria tiene que exponer las causas y tiene que explicar el resto del proyecto realizado (anexo 5).

La publicidad original escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, en la que tiene que constar el patrocinio del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca o, simplemente del Consejo de Mallorca mediante logotipo de la institución, siempre que la concesión de la subvención haya sido anterior a la realización de la actividad. Los mencionados logotipos se pueden encontrar en el siguiente enlace web: www.conselldemallorca.net/piac

(Según el artículo 9, apartado h) y apartado y) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM)

Una fotografía/imagen de su realización

Cualquier otra documentación que le sea requerida a los efectos de comprobar la realización del proyecto cultural subvencionado.

B) MEMORIA ECONÓMICA:

Es la documentación que dan cuenta de los gastos de ejecución del proyecto realizado y de las distintas fondos para financiarlo.

Esta memoria consta de los documentos que se regulan en el artículo 39.1.2) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, teniendo en cuenta:

1.- Anexo 6: Declaración responsable de la realización del proyecto cultural subvencionado y de su presupuesto de ejecución.

2.- Relación de los gastos y de los ingresos del proyecto cultural subvencionado. (anexas 7-A y 7-B).

La relación de gastos se tiene que estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto del proyecto presentado y tiene que indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: número de orden, número de factura, fecha de emisión de la factura, proveedor, NIF, concepto de la factura, importe total imputado de la factura y la fecha de pago. (anexas 7-A), y

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

La relación de ingresos tiene que señalar las ayudas, las subvenciones, los ingresos o los fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado, indicando el importe y la procedencia. (Si no ha habido otros ingresos para financiar el proyecto excepto la subvención, se tiene que adjuntar una declaración responsable sobre esta circunstancia (anexo 7-B).

Esta información también hará falta enviarla, debidamente identificada, a la Unidad Jurídica Administrativa por correo electrónico y con formato excel (.xls), a la siguiente dirección: sjacultura@conselldemallorca.net

3.- Una declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el hecho que el gasto justificado no té un valor superior al de mercado (art. 39.1.2) apartado f) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM (anexo 6).

4.- Una declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el hecho de sí recupera y/o compensa el IVA (art. 39.1.2) apartado g) de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM) (anexo 6)

5.- Las facturas originales o los documentos de valor probatorio equivaliendo, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto subvencionable del presupuesto ejecutado, que tienen que estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria y tienen que cumplir todos los requisitos que exige el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. Así, se pueden citar, entre otros, como ejemplo y siempre que sean apropiados:

- Datos fiscales identificativos de proveedor y del destinatario
- Fecha y número de factura
- Concepto del gasto
- Retención fiscal y/o IVA (si corresponde)
- El precio unitario sin el impuesto de las operaciones descritas en el concepto de la factura.
- Cuando la operación documentada en la factura esté exenta o no sujeta al impuesto o cuando el sujeto pasivo del impuesto sea el destinatario de la operación facturada, se tiene que hacer constar. O se tiene que incluir una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, o a los preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.

6.- En caso de que en el documento acreditativo del pago figure un importe que no coincide con el importe del justificante en cuestión, el beneficiario tendrá que presentar un certificado o documentación justificativa de la entidad bancaria o cualquier otro documento que justifique que dentro de aquel pago se encuentra incluido el abono del justificante en cuestión.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

7.- Si el pago se hace divisas, la entidad beneficiaria tiene que aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha del pago del documento justificativo del gasto.

En caso de que se imputen gastos de la seguridad social de las nóminas, se tiene que adjuntar sus correspondientes TCs, con el pago y el resumen contable de nóminas.

8.- Cualquier otra documentación que se derive de esta convocatoria o le sea requerida a los efectos de comprobar la justificación económica del proyecto cultural.

9. Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (Anexo 8)

Decimocuarto. Forma y plazos para la presentación de la documentación justificativa.

Las facturas o los justificantes del presupuesto subvencionable ejecutado se tienen que presentar siguiendo los requisitos regulados en el artículo 48.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, agrupados con el mismo orden establecido en la relación de gastos que tiene que presentar con el anexo 7- A.

Hay que presentar la documentación justificativa en cualquier terminal del registro general del Consejo (Centro Cultural de la Misericordia: plaza del Hospital, 4; sede del Consejo: Palacio Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111 y Hogar de la Infancia: General Riera, 113 -Palma-), así como en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo antes posible.

Si la documentación justificativa se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto para que la sellen con el fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria.

Plazos de presentación:

Se establecen dos plazos para la presentación de la documentación justificativa:

- Proyectos finalizados antes o hasta el día 31 de mayo de 2018:
 - los beneficiarios que hayan finalizado su proyecto subvencionado antes o hasta el día 31 de mayo de 2018, tendrán que presentar la documentación justificativa lo antes posible y, como fecha límite, el día 21 de junio de 2018
- Proyectos finalizados después del 31 de mayo y hasta el día 31 de agosto, ambos de 2018:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

- los beneficiarios que hayan finalizado su proyecto subvencionado después del día 31 de mayo de 2018 y, hasta el 31 de agosto de 2018, tendrán que presentar la documentación justificativa lo antes posible y, como fecha límite, el día 14 de septiembre de 2018

No obstante, si la resolución de la concesión de la convocatoria se dictara y publicara después de las fechas antes mencionadas, el/la beneficiario/a tiene que presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente en el de la publicación de la concesión de las subvenciones.

Decimoquinto. Publicación de la convocatoria

El Consejo de Mallorca, en cumplimiento del previsto en el artículo 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, publicará la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Además se expondrá en el tablón de anuncios del Centro Cultural de la Misericordia y se colgará en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>)

Decimosexto. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Será de aplicación el previsto en el artículo 58 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, con las particularidades siguientes:

1. Si el/la beneficiario/a incumple las obligaciones contempladas en el arte. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, u otros aspectos relevantes del proyecto que se hayan podido tener en cuenta para conceder la ayuda, los órganos competentes del Consejo tienen que declarar la pérdida del derecho a cobrarla. En consecuencia, el/la beneficiario/a perderá el derecho a cobrarla o, si ya la ha cobrado, lo tendrá que reintegrar, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM.

2. Si de la presentación de los justificantes se deduce que la entidad beneficiaria ha cumplido de forma significativa con sus obligaciones, que ha tenido voluntad de cumplimiento y que se han alcanzado las finalidades de la subvención, se tiene que declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, de acuerdo con la aplicación del criterio de gradación siguiente:

A) En caso de que se haya realizado parcialmente el proyecto cultural, que tiene que suponer, como mínimo el 50% de las actividades previstas del proyecto subvencionado, y se hayan alcanzado los objetivos de la subvención, la pérdida parcial a cobrar la subvención se tiene que hacer proporcionalmente al presupuesto ejecutado subvencionable.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

B) En caso de que se haya realizado totalmente el proyecto cultural, pero el presupuesto inicial subvencionable no esté bien justificado 1) para que la documentación justificativa tenga deficiencias o sea inadecuada para no ajustarse a los requisitos de la convocatoria, o 2) para que sea insuficiente por no haberse cumplido del todo, la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención inicial se tiene que hacer de la manera siguiente.

b1) si la subvención concedida representa el 50% del presupuesto inicial subvencionable del proyecto, se tiene que reducir proporcionalmente al presupuesto subvencionable ejecutado.

b2) Si la subvención concedida es inferior al 50% del presupuesto inicial subvencionable, esta no experimentará cambios siempre que no represente más del 50% del presupuesto ejecutado subvencionable, ni supere la cantidad máxima de la subvención establecida al punto undécimo.

b3) en caso de que haya un beneficiario cuya subvención fuera el remanente de la convocatoria, la subvención no experimentará cambios, siempre que la ayuda no represente más del 50% del presupuesto ejecutado subvencionable.

3. Si el importe total de la subvención más el resto de otras ayudas, ingresos o fondos propios que han financiado la realización del proyecto cultural, supera el presupuesto total ejecutado, el importe de la pérdida parcial del derecho a cobrar la subvención tiene que ser la cantidad que lo excede.

Decimoséptima. Ineficacia sobrevenida de la convocatoria.

Si por circunstancias sobrevenidas de interés público y general, el Consejo de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de esta convocatoria, el órgano, que la aprobó, lo tiene que dejar sin efectos previo informe justificativo de la Secretaría Técnica del centro gestor.

Decimoctava. Recursos

Contra la resolución que aprueba esta convocatoria así como contra la resolución de concesión que se derive, que no ponen fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de los recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 1

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE ACTIVIDAD MUSICAL 2018

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:
NIF:
Domicilio (a los efectos de notificaciones) Calle o plaza:
Localidad:
CP:
Teléfono de persona de contacto:
Fax:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:
NIF/NIE:
Teléfono:
Represento la entidad solicitando en calidad de:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

DATOS DEL PROYECTO CULTURAL

Título:
Descripción breve del proyecto:
<input type="checkbox"/> Importe total del presupuesto con IVA:
<input type="checkbox"/> Importe total del presupuesto sin IVA:

CANTIDAD QUE SOLICITO: _____ €

Nota: * A los efectos establecidos en la base decimosexta, donde se regula la revocación parcial, es decir, en caso de ejecución parcial del proyecto, siempre que esté integrado por varias actividades o por una suela susceptible de dividirse en unidades de ejecución, tenéis que indicar, en una hoja adjunta a la solicitud, la distribución de la subvención entre las distintas partes del proyecto.

DECLARACIONES

_____, amb NIF _____,

con domicilio en _____
_____ y

nº. de teléfono _____, en representación de la entidad solicitante,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1) Que acepto las presentes bases de esta convocatoria
- 2) Que adjunto la documentación exigida

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

3) Que en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, de acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM (BOIB nº. 21 de 18 de febrero de 2017)

- No recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable
 Sí recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable

4) En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres:

- No
 Sí

He sido sancionado/da o condenado/da, en los últimos tres años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

DENEGACIÓN EXPRESA DE LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS TELEMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Deniego expresamente la autorización que prevé el arte. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del que el Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), para que este solicite y obtenga, ante la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social, la información relevante necesaria para comprobar que la entidad quien represento está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Nota: En el caso de denegar la mencionada autorización, el solicitante tendrá que aportar las correspondientes certificaciones junto con la solicitud.

_____, ____ d _____ de 201____
(Firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, os informamos que:

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de esta convocatoria, se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es responsable el Consejo de Mallorca. Este fichero sirve, por una parte, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria con el fin de alcanzar los objetivos y las finalidades recogidos en la base tercera y, por otra parte, si es el caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.
2. Cesiones de los datos previstos: en las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consejo de Mallorca, www.conselldemallorca.net), según el que prevé el artículo 18 Ley 38/2003 y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; a las personas interesadas en los términos previstos en la mencionada ley; y a la Intervención General del Estado en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, básica de subvenciones.
3. El órgano administrativo delante del cual podéis ejercitar, si pega, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital 4. 07012. Palma).

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

A) De no haber pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención por el/los proyecto/s cultural/es objeto de la solicitud y si es el caso, la relación de los apoyos, de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras

B) De los ingresos previstos por la ejecución del/de los proyecto/s (ventas, entradas, etc.) o de la obtención de otros recursos para financiarlos

C) De la totalidad de las ayudas recibidas en España, en concepto de *minimis*, durante los años 2015, 2016 y 2017

D) De no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:		NIF:	
Domicilio	Calle o plaza:	Nº.	Piso:
	Localidad:	Código postal:	
Teléfono de persona de contacto:		Fax:	
Correo electrónico:			

DATOS DEL REPRESENTADO LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Domicilio	Calle o plaza:	Nº.	Piso:
	Localidad:	Código postal:	
Teléfono:		Fax:	
Represento la entidad solicitando en calidad de:			

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Con respecto al proyecto cultural, objeto de la solicitud:

- Que la entidad no ha pedido ningún otro apoyo, ayuda o subvención.
 Que la entidad ha pedido para el proyecto siguiente los apoyos, las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

<input type="checkbox"/>	No resuelta
<input type="checkbox"/>	Denegada
<input type="checkbox"/>	Concedida y no recibida
<input type="checkbox"/>	Recibimiento

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

<input type="checkbox"/>	No resuelta
<input type="checkbox"/>	Denegada
<input type="checkbox"/>	Concedida y no recibida
<input type="checkbox"/>	Recibimiento

Proyecto de la solicitud: _____

Entidad subvencionadora: _____

Cuantía de la ayuda o subvención: _____

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

<input type="checkbox"/>	No resuelta
<input type="checkbox"/>	Denegada
<input type="checkbox"/>	Concedida y no recibida
<input type="checkbox"/>	Recibimiento

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

B) Que:

- No se prevén ingresos derivados de la ejecución del proyecto (ventas, entradas, etc.) o la obtención de otros recursos.
- Los ingresos que se prevén obtener de la ejecución del proyecto o de otros recursos para financiar el proyecto cultural son los siguientes:

Título del proyecto:

Tipo de ingresos

Importe

.....
.....
.....
.....
.....

C) Que la totalidad de las ayudas recibidas a España, en concepto de *minimis*, durante los años 2015, 2016 y 2017 son las siguientes:

Entidad subvencionadora	Cuantía de la ayuda	Fecha de concesión

D) Declaro bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento, que:

- La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del CIM (BOIB nº. 21 de 18 de febrero).

_____ . _____ d _____ de 201_____

El representante legal o persona
autorizada de la entidad solicitante
(firma)

He tomado nota,
El secretario técnico
del Departamento de Cultura,
Patrimonio y Deportes
(firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 3

PRESUPUESTO DEL PROYECTO CULTURAL

Título del proyecto cultural:

GASTOS

(Aquí se tienen que recoger los tipos de gasto que son necesarias para hacer el proyecto cultural)

<u>TIPO DE GASTO</u>	<u>ESPECIFICAR:</u>	
	IMPORTE CON IVA <input type="checkbox"/>	IMPORTE SIN IVA <input type="checkbox"/>
1.		€
2.		€
3.		€
4.		€
5.		€
6.		€
7.		€
8.		€
9.		€
10.		€
IMPORTE TOTAL		€

INGRESOS

(Se tienen que indicar las otras ayudas, subvenciones, recursos o fondos propios con que financia la realización del proyecto)

<u>TIPO DE INGRESO Y, SI PROCEDE, ENTIDAD CONCEDENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Subvención solicitada al Consejo de Mallorca	€
2.	€
3.	€
4.	€
5.	€
6.	€
IMPORTE TOTAL	€

_____, ____ d ____ de 201__

El representante legal
de la entidad solicitante
(firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 4

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

NIF PERCEPTOR

LINAJES Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL			BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA NÚM	

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden en la cuenta corriente o la libreta abierta a nombre mío.

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
DE LA ENTIDAD BANCARIA:**
(Estos datos coinciden con las
que constan en esta oficina):

Palma, _ d_____ de 2017

El perceptor,

El director / el delegado,

Signatura: _____
(sello de la entidad bancaria)

Firma

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Modernización y Función Pública de la Corporación.

ANEXO 5

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

_____, como representante de la entidad _____, con NIF/NIE _____, en relación con la subvención concedida por el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca para llevar a cabo el proyecto _____,

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos del punto trece:

1. Que el proyecto cultural se ha realizado:

- Íntegramente
- Parcialmente, cumpliendo los requisitos exigidos en el punto trece de la convocatoria.

2. Que la evaluación de los resultados obtenidos por la ejecución del proyecto cultural mencionada son los siguientes:

* Grado de consecución de los objetivos planteados:

* Explicación detallada de la actividad:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

* Grado de cumplimiento del plan de trabajo de la actividad:

*. Evaluación del proyecto:

*. Valoración de los recursos utilizados:

*. Asistentes a la actividad (número, perfil de estos, etc.):

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

* Valoración de la difusión realizada de la actividad (alcance territorial, medios de comunicación, apoyos utilizados, etc.):

*. Utilización del catalán en la difusión del proyecto:

* Valoración de la innovación, originalidad y creatividad desarrollados en la actividad como en la difusión del proyecto:

* Comparativa entre el gasto presupuestado y la realizada:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

*. Fecha de finalización de ejecución del proyecto (de acuerdo con la base tercera):

(Si el espacio establecido para algún apartado no fuera suficiente se puede presentar la información en cuestión a través de una hoja aparte y presentarlo como hoja adjunta de este documento)

El representante legal
de la entidad solicitante
(firma)

_____, ____ d. _____ de 201__

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 6

(Este anexo sólo se tiene que llenar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL SUBVENCIONADO Y DE SU PRESUPUESTO

_____, como representante de la entidad _____, con NIF/NIE _____, en relación con la subvención concedida por el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca para llevar a cabo _____ el proyecto _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que el mencionado proyecto se ha realizado.
2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta (Anexos 7-A y 7-B)
3. Que el importe total de los gastos relacionados, corresponden sin lugar a dudas al presupuesto del proyecto cultural subvencionado, y que no tienen un valor superior al de mercado.
4. Que el beneficiario/entidad beneficiaria en relación con el IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto y, de acuerdo con el artículo 39.1.2 g) de la Ordenanza General de subvenciones del CIM (BOIB nº. 21 de 18 de febrero de 2017):
 - No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 - Sí recupera y/o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
5. Que la ayuda de *minimis* otorgada por el Consejo Insular de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.
6. Que se adjuntan la totalidad de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto cultural subvencionado.
 - No solicita la devolución de las facturas originales
 - Sí solicita la devolución de las facturas originales

Y para que conste, firmo esta declaración en _____, el _____, d _____ de 201____

(Firma)

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 7-B

RELACIÓN DE INGRESOS DEL PROYECTO CULTURAL SUBVENCIONADO

AYUDAS, SUBVENCIONES U OTROS INGRESOS ECONÓMICOS

PROCEDENCIA	IMPORTE
CONSEJO DE MALLORCA	
FONDOS PROPIOS	
OTROS...	
TOTAL INGRESOS	€

*** El total de ingresos tiene que ser igual al total de gastos.

*** En el caso que el proyecto se haya financiado sólo con la ayuda del Consejo de Mallorca y los fondos de la entidad, esta tendrá que presentar una declaración responsable en que haga constar este hecho.

Fecha:

Firma:

Departament de Cultura, Patrimoni i Esports
Unitat Jurídica Administrativa de Cultura
Convocatòria d'ajuts de minimis al fons d'activitats musicals 2018
Expedient 6/2018 (anticipat de despesa)

ANEXO 8

(Este anexo sólo se tiene que llenar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

_____, titular del NIF/NIE _____, como representante legal de la entidad _____, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006), por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que la entidad _____, con el NIF _____, no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

Lo declaro delante de la Secretaría técnica del Departamento de Cultura y Patrimonio y Deportes, a los efectos del artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm.276, de 18 de noviembre, de 2003).

_____, ____ d _____ de 201 ____

El representante legal
de la entidad beneficiaria
(firma)

He tomado nota,
El secretario técnico
del Departamento de Cultura,
Patrimonio y Deportes
(firma)